Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 252904003002-2016-00491 00
Tipo de Proceso: Sucesión
Instancia: Primera

Vista la solicitud que antecede elevada por la señora LUISA FERNANDA CRUZ CASTRO, se debe indicar que respecto de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales con ocasión a este proceso, ya se ordenó la entrega en partes iguales en favor de las adjudicatarias LUISA FERNANDA CRUZ CASTRO y MARIA CAMILA CRUZ VILLAMIL, teniendo en cuenta la proporción de los derechos que le correspondieron en la sucesión del causante LUIS ENRIQUE CRUZ ROMERO, según la sentencia emitida en este juicio el 11 de octubre de 2018.

Ahora bien, atendiendo a la manifestación realizada por la señora LUISA FERNANDA CRUZ CASTRO, se ordena el pago en favor de la señora ADA ERIKA AGUIRRE, de la suma de **$454.263.00** que corresponden al valor del 50% de los honorarios fijados en favor de la auxiliar de la justicia. Háganse los fraccionamientos a que hubiere lugar.

Se le hace saber a la señora LUISA FERNANDA CRUZ CASTRO, que este Despacho desconoce si el pago de títulos judiciales puede realizarse en cualquier sucursal del Banco Agrario en el país, como quiera que esta funcionaria se limita únicamente a emitir la orden para dicha cancelación, y corresponde al beneficiario establecer dicha circunstancia al momento del respectivo cobro.

Se le pone de presente a la señora LUISA FERNANDA CRUZ CASTRO que mediante auto del 28 de junio de 2021, el Juzgado de Familia del Circuito de Fusagasugá, informó que puso a disposición de este Juzgado los dineros consignados con ocasión a la sucesión del causante LUIS ENRIQUE CRUZ ROMERO.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ